

Sr. Presidente e individuos de la Junta repartidora del  
impuesto de Consumos del Ayuntamiento Constitucional de -  
Barcena de Pie de Concha.

Los empleados de los ferrocarriles del  
Norte que suscriben este escrito, con residencia en el  
Almíndio municipal; manifiestan: Que, según  
consta en el Reparto de consumos expuesto al pú-  
blico han sido clasificados en 3<sup>a</sup> clase, fijando  
una cuota anual de 6 pesetas por individuo; por lo  
que:

A Vº. Suplican tengan a bien estudiar y atemperar lo mejor  
que en justicia, sensatez, criterio y conciencia les  
sea posible, la situación, empleo, remuneración, fa-  
milia y circunstancias de cada cabeza ó encargado  
de hogar para clasificarlos en la categoría que en  
realidad y en forma les corresponda; sin miedosien-  
do ni distinción ajeno al asunto de que se trata.  
La clasificación actual disrupa muy mucho la  
relación que existe de uno a otros fundamentos  
desconocidos; ejemplo: Empleado, sueldo 2.000  
pesetas, casa, luz, combustible e individuos su-  
periores a f, incluidos en 3<sup>a</sup> clase con los que no  
gozan de tales beneficios; sueldo aproximado 1.500  
pesetas e individuos superiores a f, incluidos en  
4<sup>a</sup> clase con los que se distancian mucho de esta

circunstancias; sueldos iguales ó muy aproximados e individuos superiores a 5, clasificados en diferente clase y así sucesivamente enumerarían; a este fin entienden los suscritos que el Dentro les aconseja protestar con firmeza a tal clasificación, teniéndola por hecha en tiempo oportuno para que esa Junta concepse a cada cabeza o encargado de familia en el orden que les corresponda; reservándose los firmantes en caso contrario el derecho a que haya lugar y la Ley les autorize para dirigirse ante la Autoridad que el asunto corresponda.

Mercimiento justísimo que no duan alcanzar de esa Junta los interesados en esta protesta.

Bárbara a veintiuno de Diciembre  
de mil novecientos once:

Jesús Carrasco

Marcos Hurtado

Florencio Colino

Bernabé Parada

Felipe Morroy

Francisco Antonio

Felicis de la Cela

José Gómez

Plorutino Yagüe

Fernando Martínez

Manuel Gómez